



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de agosto de 2005
Español
Original: inglés

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y las declaraciones de su Presidente relativas a la situación en Sierra Leona,

Encomiando la valiosa aportación que la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) ha hecho a la recuperación de Sierra Leona después del conflicto y a la paz, la seguridad y el desarrollo de ese país,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 26 de abril de 2005 (S/2005/273) y su adición de 28 de julio de 2005 (S/2005/273/Add.2), y acogiendo complacido su recomendación de que, tras el retiro de la UNAMSIL a finales de 2005, se establezca en Sierra Leona una oficina integrada de las Naciones Unidas para seguir ayudando al Gobierno a consolidar la paz fortaleciendo la gobernanza política y económica, creando capacidad nacional para la prevención de conflictos y preparando la celebración de elecciones en 2007,

Tomando conocimiento de la carta de fecha 21 de junio de 2005 dirigida al Secretario General por el Presidente de Sierra Leona (S/2005/419), en la que se subraya igualmente la necesidad de contar con una oficina integrada de las Naciones Unidas para apoyar los citados objetivos,

Destacando la importancia de una transición fluida entre la UNAMSIL y la nueva oficina integrada de las Naciones Unidas y del funcionamiento eficaz y eficiente de la oficina,

Destacando la importancia de que las Naciones Unidas y la comunidad internacional sigan prestando un apoyo continuo a la seguridad y el desarrollo a largo plazo de Sierra Leona, en particular para fomentar la capacidad del Gobierno de Sierra Leona,

Reiterando su reconocimiento a la labor esencial que desempeña el Tribunal Especial para Sierra Leona y su contribución vital al establecimiento del imperio de la ley en Sierra Leona y en la subregión, subrayando su esperanza de que el Tribunal ultime su labor con arreglo a su estrategia de conclusión y, a ese respecto, alentando a todos los Estados a que cooperen plenamente con el Tribunal y le presten los recursos financieros necesarios,

Acogiendo complacido la publicación del informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en Sierra Leona y alentando al Gobierno de Sierra Leona a que adopte nuevas medidas para poner en práctica sus recomendaciones,



1. *Pide* al Secretario General que establezca la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL), según se recomienda en la adición a su informe (S/2005/273/Add.2), por un período inicial de 12 meses a partir del 1° de enero de 2006, a la que se asignarán las siguientes tareas fundamentales:

a) Asistir al Gobierno de Sierra Leona a:

i) Aumentar la capacidad de las instituciones estatales para seguir tratando de eliminar las causas fundamentales del conflicto, prestar servicios básicos y acelerar los progresos hacia la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio mediante la reducción de la pobreza y el crecimiento económico sostenible, incluso creando un marco propicio para la inversión privada y mediante una labor sistemática de lucha contra el VIH/SIDA;

ii) Elaborar un plan nacional de acción para los derechos humanos y crear una comisión nacional de derechos humanos;

iii) Reforzar la capacidad de la Comisión Electoral Nacional para dirigir en 2007 un proceso electoral libre, justo y digno de crédito;

iv) Mejorar la gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones públicas, incluso adoptando medidas contra la corrupción y mejorando la gestión fiscal;

v) Fortalecer el imperio de la ley, incluso promoviendo la independencia y capacidad del sistema judicial y aumentando la capacidad de los sistemas policial y penitenciario;

vi) Reforzar el sector de la seguridad de Sierra Leona, en cooperación con el Equipo Internacional de Capacitación y Asesoramiento Militar y otros colaboradores;

vii) Promover una cultura de paz, diálogo y participación respecto de los principales problemas del país mediante un planteamiento estratégico de las actividades de información pública y comunicación, incluso creando un servicio público de radio independiente y capaz;

viii) Fomentar iniciativas para la protección y el bienestar de los jóvenes, las mujeres y los niños;

b) Establecer vínculos con el sector de seguridad de Sierra Leona y otros colaboradores, informar sobre la situación de seguridad y formular recomendaciones sobre amenazas externas e internas a la seguridad;

c) Coordinar con las misiones y oficinas de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones regionales del África occidental, medidas destinadas a resolver problemas transfronterizos como la circulación ilícita de armas pequeñas, la trata de personas y el contrabando y tráfico ilícito de recursos naturales;

d) Coordinar actividades con el Tribunal Especial para Sierra Leona;

2. *Destaca* que el Gobierno de Sierra Leona es el principal responsable de consolidar la paz y la seguridad en el país, e insta a los donantes internacionales a que sigan apoyando las actividades del Gobierno en tal sentido;

3. *Subraya* la importancia de establecer una oficina plenamente integrada, coordinando con eficacia la estrategia y los programas entre los diversos organismos

especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas presentes en Sierra Leona, así como entre las Naciones Unidas y otros donantes internacionales, y entre la oficina integrada, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y otras misiones de las Naciones Unidas en la región;

4. *Acoge complacido* la recomendación que figura en la adición del informe del Secretario General (S/2005/273/Add.2), de que la oficina integrada este dirigida por un Representante Ejecutivo del Secretario General, así como la intención del Secretario General de que dicho funcionario también actúe como Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Coordinador Residente de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Secretario General que siga planificando los aspectos relacionados con la seguridad del Tribunal Especial para Sierra Leona, basándose en los párrafos 15 a 24 de la adición de su informe (S/2005/273/Add.2), y espera con interés conocer más detalles sobre las disposiciones propuestas;

6. *Pide* al Secretario General que mantenga informado periódicamente al Consejo de los progresos relacionados con la creación de la oficina integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y posteriormente respecto de la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
